



Expediente: 2248/2023

Asunto: Contratación suministro de máquina barredora nueva

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

La adquisición de la barredora de viales propuesta se hace necesaria para mejorar el equipamiento municipal de maquinaria para el mantenimiento, conservación y limpieza de viales públicos, ya que actualmente el proceso se realiza de forma manual lo cual requiere un mayor gasto en mano de obra.

Para ello se pretende adquirir una barredora de viales con cabina cubierta para un operario, dotada de depósito de agua y tolva para recogida de residuos.

Esta adquisición, redundará en una mayor y mejor limpieza de los viales urbanos municipales y una optimización de los recursos técnicos y humanos de los servicios municipales, y minimizará los gastos de mantenimiento en los próximos años.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la institución

Actualmente la limpieza viaria del municipio se tiene contratada con empresa externa, que la realiza a través de un/a operario/a de forma manual. No obstante, las limpiezas extraordinarias por fiestas u otros eventos se realizan por parte de personal del ayuntamiento, que carecen de la maquinaria adecuada y por ello se precisa un mayor empleo del factor mano de obra para la consecución de los objetivos.

b. Marco normativo

- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Objeto del contrato

Suministro de máquina barredora para limpieza viaria dotada de depósito de agua y tolva para recogida de residuos.

4. Análisis técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Según la memoria técnica del suministro que se envió a la Diputación de Valencia para emisión de informe y que fue informada favorablemente por dicha entidad, la máquina deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- Sistema de barrido exclusivamente por aspiración
- Equipo de lavado y baldeo de alta presión, con pistola de presión de agua
- Giro entre paredes máximo de 5,6 metros
- Diámetro giro interior 3,4 metros





- Tolva mínima de 0,8 m³
- Motor diésel. 4 cilindros con potencia mínima de 30 CV
- Propulsión mediante transmisión hidrostática a las 4 ruedas
- Velocidad de desplazamiento máxima de 30 km/hora
- Cabina cerrada con una plaza homologada.
- Ancho de barrido mínimo de 1.500 mm
- Rendimiento de barrido mínimo 20.000 m²/h.
- Aire acondicionado y calefacción incluidos en la barredora
- Sistema de riego para pulverizar agua en los cepillos mediante bomba eléctrica con paro automático
- Sistema de lavado con lanza y carrete manual
- Radio con USB y Bluetooth
- Rueda de repuesto (no a bordo)

5. Análisis económico

a. Estudio de mercado

Si bien no se han llevado a cabo consultas preliminares de mercado como tal, para la redacción de la memoria técnica del suministro sí que se consultó previamente a varias empresas del sector para verificar la maquinaria existente y sus prestaciones, así como para orientarse sobre el precio de la adquisición.

b. Valor estimado

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, asciende a la cuantía de 76.033,06 euros (IVA excluido)

c. Viabilidad

La adquisición de la máquina objeto de este contrato se considera viable, pues la financiación para dicha actuación proviene de subvención de la Diputación de Valencia a través del Plan de Inversiones 2020-2021. Esta subvención financia el importe total de la adquisición y por tanto no se requiere aportación de fondos propios por parte del ayuntamiento.

d. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

La ejecución de esta obra no tiene afección alguna sobre la estabilidad presupuestaria, pues al ser financiada por subvención de la Diputación de Valencia, en el momento de la concesión de la subvención se incrementaron de forma proporcional los créditos de ingresos (transferencia de capital, capítulo 7) y los créditos de gastos (gastos de capital, capítulo 6). Por lo tanto, la actuación no supone ni un incremento de la capacidad de financiación ni un incremento de la necesidad de financiación.

En cuanto a la sostenibilidad financiera, no se precisa la concertación de operaciones de crédito ni se prevé que la realización de la obra afecte al periodo medio de pago a proveedores o a la deuda comercial, dado su cuantía reducida en proporción al presupuesto de la entidad.

La obra a realizar no supondrá un incremento futuro de las obligaciones económicas para el ayuntamiento, sino que más bien al contrario se espera





que la mayor rapidez con que se puedan ejecutar los trabajos de limpieza reviertan en un menor gastos de personal además de poder destinar al personal a otras labores necesarias.

6. Análisis del procedimiento

a. Justificación del procedimiento

La licitación se llevará a cabo por el procedimiento abierto, ya que en este caso no se cumplen los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público para llevar a cabo procedimientos abiertos simplificado o abierto simplificado sumario.

El procedimiento abierto se caracteriza porque toda persona empresaria interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

b. Calificación del contrato

El contrato se trata de un contrato administrativo de suministros, ya que las prestaciones objeto del mismo están entre las descritas en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

c. Análisis de ejecución por lotes

El objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, en lotes por ser el objeto del contrato el suministro de una sola unidad.

d. Duración

El plazo máximo de ejecución del contrato es de 100 días naturales, si bien la persona adjudicataria del mismo puede reducir el plazo de ejecución en su proposición, siendo este uno de los criterios de adjudicación del contrato (hasta 40 puntos). El plazo de ejecución del presente contrato no puede ser objeto de prórroga.

7. Conclusiones

La licitación del suministro de máquina barredora para limpieza viaria se considera la foma más adecuada de satisfacer el interés público, ya que cubre la falta de medios materiales y técnicos del ayuntamiento.

El suministro debe llevarse a cabo de acuerdo con lo previsto en la memoria técnica y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este suministro se considera viable tanto por parte de las empresas externas como para el propio ayuntamiento, ya que se financia con una subvención de la Diputación de Valencia. No afecta ni a la estabilidad presupuestaria ni a la sostenibilidad financiera de la entidad.

Pedralba, documento firmado electrónicamente en fecha al margen

